

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 46 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 21 - 2025, realizada el día martes 29 de julio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 6 lo siguiente: Conocimiento de la séptima reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD.

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)”;
- Que,** el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “ (...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”.
- Que,** el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica lo siguiente: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.



Que, la Lcda. Damaris Kaisar Administradora contable de proyectos interministeriales y el Lcdo. Luis Antonio Rivadeneira Director de Desarrollo Productivo, Económico y Social presentaron al ejecutivo el informe técnico Nro. 14 - 2025 para que se realice una reforma al presupuesto institucional del año 2025 para la continuidad y renovación del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboyá.

Que, la Dirección de Obras y Servicios Públicos, con fecha 21 de julio de 2025, a través del Informe Técnico No. GADMH-OOPP-2025-03-INF, recomendó se realice una reforma para traspasos de fondos mediante la asignación de presupuesto para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA EL RING DE JUZGAMIENTO EN EL RECINTO FERIAL DEL CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMH-DGF-2025-1343-M, de fecha 23 de julio de 2025 el Ing. José Gabriel Gómez Atariguana/Director Financiero, comparece ante el Ejecutivo solicitando la autorización para la séptima reforma presupuestaria.

Que, a través de la resolución administrativa Nro. 127-ALC-GADMH-2025, suscrita por doctor Miguel Antonio Zambrano Escobar, Alcalde del cantón Huamboyá, resuelve aprobar la séptima reforma al presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboyá correspondiente al ejercicio económico 2025.

Que, el Concejo Municipal de Huamboyá, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboyá, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

RESUELVE:

Dar por conocido la séptima reforma de traspasos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboyá del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD. En función al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 07					
GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
361.73.08.11.022	Adquisición de materiales de construcción para adecuación del recinto ferial	22,909.15	-	4,882.02	18,027.13
361.75.01.07.139	Construcción de la cubierta para el ring de juzgamiento en el recinto ferial del Cantón Huamboyá, Provincia de Morona Santiago	2,375.02	4,882.02		7,257.04
	SUB TOTAL	25,284.17	4,882.02	4,882.02	25,284.17
PROYECTO ADULTO MAYOR					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
226.73.08.01	Alimentos y bebidas	1,000.00	2,770.00		3,770.00
226.73.08.02.001	Vestuario, lencería y prendas de protección	700.00	-	700.00	-
226.73.08.05	Materiales de aseo	500.00		500.00	-
226.73.08.20.001	Menaje y accesorios descartables	2,000.00		1,570.00	430.00
	SUB TOTAL	4,200.00	2,770.00	2,770.00	4,200.00
PROYECTO ETI					
227.73.02.05.020	Espectáculos culturales y sociales, proyecto ETI	406.40	3,700.00		4,106.40
227.73.08.01.001	Alimentos y bebidas	4,200.00		2,200.00	2,000.00
227.84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,500.00		1,500.00	-
	SUB TOTAL	6,106.40	3,700.00	3,700.00	6,106.40
	SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 07	35,590.57	11,352.02	11,352.02	35,590.57





Huamboyá, 29 de julio de 2025

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboyá.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboyá, en la sesión ordinaria desarrollada el 29 de julio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awatat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	Uso legal de vacaciones			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Sr. Luis Ricardo Tankamash Wisum	x			
Miguel Antonio Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

GAD MUNICIPAL
Huamboyá
ADM
Abg. Esthela Alejandría Peláez Acay
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboyá

